



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta y un minutos del día diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía.

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia.
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
4. Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de solicitante.
5. Lic. José Luis Zaldivar Olivares, Director General de Turismo y Fomento Económico, en su carácter de solicitante.
6. Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico.

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. **01/CTSE-17-01/2024** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.6068/2022**, derivado de la respuesta a la solicitud de información pública **092075322001937**, que a la letra dice: -----

“Se solicita toda la información que tengan de presupuesto participativo de 2017 a 2022 sobre los siguientes rubros: -----

- Avance físico -----
- Avance financiero -----
- Geolocalización -----
- Sesiones de dictaminación públicas -----
- Difusión de la consulta de presupuesto participativo -----
- Montos asignados por años -----
- Avance trimestral -----
- Evidencia en fotografías, imágenes o videos -----
- Documentos legales de la obra como adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y en general cualquier contrato que se tenga sobre la obra o servicio prestado “. (Sic) -----

Mediante el oficio **XOCH13/JCC/003/2024**, la Jefatura de Concursos, Contratos y Estimaciones, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial específicamente de los contratos en materia de obra pública que a continuación se desglosan: -----

• 17 contratos concernientes al presupuesto participativo del año 2017: **XO-DGODU-L-SER-AD-018-17, XO-DGODU-L-SER-AD-019-17, XO-DGODU-L-SER-AD-020-17, XO-DGODU-L-SER-AD-021-17, XO-DGODU-L-OP-LP-022-17, XO-DGODU-L-OP-LP-023-17, XO-DGODU-L-OP-LP-024-17, XO-DGODU-L-OP-LP-025-17, XO-DGODU-L-OP-LP-026-17, XO-DGODU-L-OP-LP-027-17, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-059-17, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-060-17, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-061-17, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-062-17, XO-DGODU-L-OP-AD-070-17, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-071-17 y XO-DGODU-L-OP-ADEXC-091-17.** -----

• 22 contratos referentes al presupuesto participativo del año 2018: **XO-DGODU-L-OP-LP-013-18, XO-DGODU-L-OP-LP-014-18, XO-DGODU-L-OP-LP-015-18, XO-DGODU-L-OP-LP-024-18, XO-DGODU-L-OP-LP-025-18, XO-DGODU-L-OP-LP-026-18, XO-DGODU-L-OP-LP-027-18, XO-DGODU-L-OP-LP-028-18, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-034-18, XO-DGODU-L-OP-AD-048-18, XO-DGODU-L-OP-AD-049-18, XO-DGODU-L-OP-AD-050-18, XO-DGODU-L-OP-AD-051-18, XO-DGODU-L-OP-AD-066-18, XO-DGODU-L-OP-AD-067-18, XO-DGODU-L-OP-AD-068-18, XO-DGODU-L-OP-AD-069-18, XO-DGODU-L-OP-AD-070-18, XO-DGODU-L-OP-AD-071-18, XO-DGODU-L-OP-AD-072-18, XO-DGODU-L-OP-AD-073-18 y XO-DGODU-L-OP-AD-074-18.** -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad
de Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4. Bo. El Rosario, C.P.
16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



- 14 contratos concernientes al presupuesto participativo del año 2019: **XO-DGODU-L-OP-IR-016-19, XO-DGODU-L-OP-LP-026-19, XO-DGODU-L-OP-LP-027-19, XO-DGODU-L-OP-LP-028-19, XO-DGODU-L-OP-LP-029-19, XO-DGODU-L-OP-LP-030-19, XO-DGODU-L-OP-LP-031-19, XO-DGODU-L-OP-LP-032-19, XO-DGODU-L-OP-LP-044-19, XO-DGODU-L-OP-LP-045-19, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-046-19, XO-DGODU-L-OP-LP-067-19, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-070-19 y XO-DGODU-L-OP-ADEXC-072-19.** -----

4. 02/CTSE-17-01/2024. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia del Artículo 121, Fracción XXIX, del cuarto trimestre del ejercicio 2023, en específico sobre lo siguiente: -----

“Al respecto solicito al Comité de Transparencia la Clasificación de información como confidencial, para emitir una versión pública de: -----

- **(671) ACUSE DE RECIBIDO DE PLACA** -----
- **(31) CONSTANCIA DE PRODUCTOR”.** (Sic) -----

La Dirección General de Turismo y Fomento Económico, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-DTF/023/2024.** -----

5. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión. -----

6. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción II, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23,





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/JCC/003/2024**, de la información relacionada al número de recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.6068/2022**, derivado de la respuesta a la solicitud de información pública **092075322001937**, que a la letra dice: -----

“Se solicita toda la información que tengan de presupuesto participativo de 2017 a 2022 sobre los siguientes rubros: -----

- Avance físico -----
- Avance financiero -----
- Geolocalización -----
- Sesiones de dictaminación públicas -----
- Difusión de la consulta de presupuesto participativo -----
- Montos asignados por años -----
- Avance trimestral -----
- Evidencia en fotografías, imágenes o videos -----
- Documentos legales de la obra como adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y en general cualquier contrato que se tenga sobre la obra o servicio prestado “. (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Integrante Solicitante, quien expuso lo siguiente: *“Muchas gracias Presidente, buenos días a todos, como se menciona en la descripción, justamente estamos solicitando que se clasifique en modalidad de confidencial, para poder otorgar la versión pública de los cincuenta y tres contratos de los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, para poder dar cumplimiento a un recurso de revisión, el cual en teoría ya fue contestado sin embargo se va a mandar en alcance, si es el caso que, sean aprobadas las versiones públicas de estos contratos que contienen datos personales como lo son la nacionalidad, el número de clave de IFE llamada así en ese año, así como el número de clave del INE llamada así actualmente y Acta de Nacimiento, solamente esos datos contienen los contratos que a continuación se relacionan: Del año 2017, 17 contratos que son los siguientes XO-DGODU-L-SER-AD-018-17, XO-DGODU-L-SER-AD-019-17, XO-DGODU-L-SER-AD-020-17, XO-DGODU-L-SER-AD-021-17, XO-DGODU-L-OP-LP-022-17, XO-DGODU-L-OP-LP-023-17, XO-DGODU-L-OP-LP-024-17, XO-DGODU-L-OP-LP-025-17, XO-DGODU-L-OP-LP-026-17, XO-DGODU-L-OP-LP-027-17, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-059-17, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-060-17, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-061-17, XO-DGODU-L-*



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad
de Transparencia e Información Pública.
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P.
16070 Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



OP-ADEXC-062-17, XO-DGODU-L-OP-AD-070-17, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-071-17 y XO-DGODU-L-OP-ADEXC-091-17; del año 2018, 22 contratos que son XO-DGODU-L-OP-LP-013-18, XO-DGODU-L-OP-LP-014-18, XO-DGODU-L-OP-LP-015-18, XO-DGODU-L-OP-LP-024-18, XO-DGODU-L-OP-LP-025-18, XO-DGODU-L-OP-LP-026-18, XO-DGODU-L-OP-LP-027-18, XO-DGODU-L-OP-LP-028-18, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-034-18, XO-DGODU-L-OP-AD-048-18, XO-DGODU-L-OP-AD-049-18, XO-DGODU-L-OP-AD-050-18, XO-DGODU-L-OP-AD-051-18, XO-DGODU-L-OP-AD-066-18, XO-DGODU-L-OP-AD-067-18, XO-DGODU-L-OP-AD-068-18, XO-DGODU-L-OP-AD-069-18, XO-DGODU-L-OP-AD-070-18, XO-DGODU-L-OP-AD-071-18, XO-DGODU-L-OP-AD-072-18, XO-DGODU-L-OP-AD-073-18 y XO-DGODU-L-OP-AD-074-18; y del año 2019, 14 contratos que son XO-DGODU-L-OP-IR-016-19, XO-DGODU-L-OP-LP-026-19, XO-DGODU-L-OP-LP-027-19, XO-DGODU-L-OP-LP-028-19, XO-DGODU-L-OP-LP-029-19, XO-DGODU-L-OP-LP-030-19, XO-DGODU-L-OP-LP-031-19, XO-DGODU-L-OP-LP-032-19, XO-DGODU-L-OP-LP-044-19, XO-DGODU-L-OP-LP-045-19, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-046-19, XO-DGODU-L-OP-LP-067-19, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-070-19 y XO-DGODU-L-OP-ADEXC-072-19. -----

Lo antes expuesto, es con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad, y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera permanente y su acceso será restringido. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez que se ha hecho la exposición respecto a este punto del orden del día, por parte de la representante de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, alguien deseaba hacer algún comentario o si tenían alguna observación al respecto de este punto del orden del día. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz, para observar lo siguiente: *"Si me permite señor presidente, nada más tengo una precisión, en la prueba de daño en la información de acceso restringido en los datos dice "Nacionalidad, Acta de Nacimiento", yo creo que son algunos datos, no es el acta de nacimiento como tal completa, solo son algunos datos, nada más sería que se corrigiera esa parte, y que diga "datos del acta de nacimiento", es lo que sugiero y; tengo aquí un detalle en el contrato 022-17 únicamente aquí también como bien lo menciona en la prueba de daño dice acta de nacimiento y no testaron lo que es el número del acta de nacimiento, por lo que se debe corregir de acuerdo a como está informando en la prueba de daño que vas a testar esos datos obviamente en este contrato en el XO-DGODU-L-OP-LP-022-17 está sin testar; por lo que si es importante que se pueda testar y obviamente se corrijan las leyendas de los datos eliminados y, también tengo un dato, hay que testar los datos del acta de nacimiento, a modo que tengan cuidado con todos los demás contratos. En el caso del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-029-19 hay un dato que dice que es el instrumento público, que se supone que, si es público, por lo tanto, no puede estar testado, sin embargo, en el contrato mencionado está testado, por lo que se solicita la corrección, es un ejemplo que tenemos en el contrato XO-DGODU-L-OP-LP-029-19 se encuentra sin testar, pero claro en el anterior que es el del XO-* -----



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



DGODU-L-OP-LP-029-19 si se testó, entonces si es público debe estar sin testar.” -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para confirmar que, entonces se debe corregir que en el contrato XO-DGODU-L-OP-LP-029-19, no se debe de testar el instrumento público. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz, y manifestó que de no haber más observaciones y/o comentarios con respecto a este punto del orden del día, se procediera a la votación. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.6068/2022**, derivado de la respuesta a la solicitud de información pública **092075322001937**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/CTSE-17-01/2024. Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información relacionada al número de recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.6068/2022, derivado de la respuesta a la solicitud de información pública 092075322001937, de los siguientes contratos XO-DGODU-L-SER-AD-018-17, XO-DGODU-L-SER-AD-019-17, XO-DGODU-L-SER-AD-020-17, XO-DGODU-L-SER-AD-021-17, XO-DGODU-L-OP-LP-022-17, XO-DGODU-L-OP-LP-023-17, XO-DGODU-L-OP-LP-024-17, XO-DGODU-L-OP-LP-025-17, XO-DGODU-L-OP-LP-026-17, XO-DGODU-L-OP-LP-027-17, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-059-17, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-060-17, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-061-17, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-062-17, XO-DGODU-L-OP-AD-070-17, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-071-17 y XO-DGODU-L-OP-ADEXC-091-17, XO-DGODU-L-OP-LP-013-18, XO-DGODU-L-OP-LP-014-18, XO-DGODU-L-OP-LP-015-18, XO-DGODU-L-OP-LP-024-18, XO-DGODU-L-OP-LP-025-18, XO-DGODU-L-OP-LP-026-18, XO-DGODU-L-OP-LP-027-18, XO-DGODU-L-OP-LP-028-18, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-034-18, XO-DGODU-L-OP-AD-048-18, XO-DGODU-L-OP-AD-049-18, XO-DGODU-L-OP-AD-050-18, XO-DGODU-L-OP-AD-051-18, XO-DGODU-L-OP-AD-066-18, XO-DGODU-L-OP-AD-067-18, XO-DGODU-L-OP-AD-068-18, XO-DGODU-L-OP-AD-069-18, XO-DGODU-L-OP-AD-070-18, XO-DGODU-L-OP-AD-071-18, XO-DGODU-L-OP-AD-072-18, XO-DGODU-L-OP-AD-073-18 y XO-DGODU-L-OP-AD-074-18, XO-DGODU-L-OP-LP-026-19, XO-DGODU-L-OP-LP-027-19, XO-DGODU-L-OP-LP-028-19, XO-DGODU-L-OP-LP-029-19, XO-DGODU-L-OP-LP-030-19, XO-DGODU-L-OP-LP-031-19, XO-DGODU-L-OP-LP-032-19, XO-DGODU-L-OP-LP-044-19, XO-DGODU-L-OP-LP-045-19, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-046-19, XO-DGODU-L-OP-LP-067-19, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-070-19 y XO-DGODU-L-OP-ADEXC-072-19; solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión y las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia.** -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4. Bo. El Rosario, C.P. 16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Turismo y Fomento Económico** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DTF/023/2024**, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia del Artículo 121, Fracción XXIX, del cuarto trimestre del ejercicio 2023, que a la letra dice: ----

“Al respecto solicito al Comité de Transparencia la Clasificación de información como confidencial, para emitir una versión pública de: -----

- **(671) ACUSE DE RECIBIDO DE PLACA -----**
- **(31) CONSTANCIA DE PRODUCTOR” (Sic) -----**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al Lic. José Luis Zaldivar Olivares, Director General de Turismo y Fomento Económico, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, expuso lo siguiente: *“Es referente a la situación de los acuses de recibido de las placas que se han entregado por parte de la Dirección de Turismo, específicamente de la Subdirección de Operación y Servicios Turísticos, así como, de las constancias de Productor donde el interés es proteger, salvaguardar y garantizar el tratamiento de los datos personales de las peticiones que han realizado a quienes pertenecen los mencionados documentos, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia; y el daño que puede producirse es que las personas físicas pueden ser identificadas o identificables y la publicidad de los datos personales pueden poner en riesgo a la persona y a su patrimonio. Comento nuevamente que los acuses de recibido de entrega de placa son salvaguardados por la Subdirección de Operación y Servicios Turísticos y las constancias de productor por la Subdirección de Comercialización y Fomento Cooperativo.*





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Lo antes expuesto, es con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indeterminada.” -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si una vez que se ha hecho la exposición respecto al cuarto punto del orden del día, por parte del Director General de Turismo y Fomento Económico alguien tiene algún comentario o alguna observación respecto de la petición y la exposición antes hecha. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz, para observar lo siguiente: “Únicamente para fundamentar nada más faltó el artículo 67, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, es lo único para enfatizar la protección de datos personales, entonces si es muy importante que lo puedan anexar en la prueba de daño, además en el mismo documento en el apartado de la pregunta, en el donde nos informa que se le dará atención en las obligaciones de transparencia correspondientes al artículo 121, y que deben ser publicados en el Portal de Internet de la Alcaldía Xochimilco y en la Plataforma Nacional de Transparencia, debe especificar que es en el Apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Alcaldía Xochimilco. Nada más, eso sería cuánto Presidente.” -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para señalarle al Lic. José Luis Zaldivar que, lo mencionado por la C. Reyna Ramírez Borja, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, es muy importante porque lo que buscamos es evitar que exista algún tipo de confusión en este caso para la persona que va a tener acceso y efectivamente el artículo 167 debe adicionarse al marco normativo que ya señala usted, por lo que preguntó a los demás integrantes del Comité de Transparencia si había algún otro comentario al respecto. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia del Artículo 121, Fracción XXIX, del cuarto trimestre del ejercicio 2023, específicamente de los acuses de recibido de placa y de las constancias de productor, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 02/CTSE-17-01/2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial y la versión pública correspondiente con las Obligaciones de Transparencia del Artículo 121, Fracción XXIX, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2023, de los 671 acuses de recibido de placa y de las 31 constancias de Productor, solicitando a la brevedad posible se realice la publicación de las Obligaciones de Transparencia antes mencionadas, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión y**



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad
de Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4. Bo. El Rosario, C.P.
16070, Alcaldía Xochimilco - Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia. -----

5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día. -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----

Una vez expuestos los casos por las áreas solicitantes, la Dirección General de Turismo y la Dirección General de Obras, en el punto tres se expuso lo referente al caso de los 53 contratos en materia del presupuesto participativo por parte de la Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, que abarcan el período del año dos mil diecisiete al año dos mil diecinueve, esto con la finalidad de dar contestación al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.6068/2022** señalado en el orden del día por lo tanto, al dar su exposición, este Comité tuvo a bien aprobar su proyecto por unanimidad de votos siempre y cuando también se corrijan y se atiendan las observaciones respectivas que le hicieron los integrantes del Comité de Transparencia. -----

En el caso número cuatro referente a la petición que hace la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, el Lic. José Luis Zaldivar Olivares, en calidad de Director General tuvo a bien exponer su petición y por ello este Comité determinó declarar por unanimidad de votos a favor la aprobación de la misma, siempre y cuando atienda las salvedades que el propio Comité hizo respecto de agregar un fundamento legal y revisar la prueba de daño en los términos que solicitó o considero la C. Reyna Ramírez Borja, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, es cuanto Presidente. -----

6. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 11:44 horas del día diecisiete de enero del presente año. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
<p>LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR JURÍDICO.</p>	

